



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 11 OCT 2007

**VISTO:** El Expediente Letra V.A. N° 324/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/PAGOS A EMPRESA LA ESTACION S.A.” (Expte. 04861/ME/07- 06032/ME/07 – 1640/XX/07 - 10136/ME/07), y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la Nota de requerimiento N° 332/07 de fecha 31/07/07 del registro de la Delegación Administración Central solicitando que, en un plazo de veinticuatro (24) horas, remita a la Delegación los Expedientes del registro de la Gobernación N° 04861/ME/07, 06032/ME/07, 1640/XX/07 y 10136/ME/07.

Que, al no recibir respuesta a dicho pedido, el Auditor Fiscal reitera el mismo mediante Nota N° 345/07 del registro de la Delegación Administración Central, otorgando un nuevo plazo.

Que a fojas 5 obra Nota de Contaduría General N° 1217/07 de fecha 09/08/07, en respuesta a sus similares citadas en los considerandos precedentes, adjuntando a la presente el Expte. N° 4861/ME/07 y copia de la Resolución de Cont. Gral. N° 11/07 en la cual se ordena la búsqueda de los Exptes. N° 06032/ME/07 – 1640/XX/07 - 10136/ME/07 Circular N° 09/07.

Que por lo expuesto, se elevan a consulta del área Legal de este Organismo las actuaciones de referencia, por lo que analizadas las mismas, surge el dictado del Informe Legal N° 556/07 de día 13/08/07 (fojas 11).

Que atento a lo expresado en dicho Informe, se emite el Acta de Constatación TCP – Administración Central N° 692/07 del día 21/08/07, a la Contaduría General teniendo en cuenta que no se aporta documentación, efectuando las siguientes observaciones: 1.- Se ha tomado conocimiento del expediente 4861/ME/07, el cual contiene una sola foja (La Nota de caratulación), es decir que no se aporta ningún elemento que avale el pago, según lo expresa la Resolución Ministerio de Economía N° 497/07. 2.- Como Consecuencia de lo expuesto, se solicita que se agregue la siguiente documentación: a) Copia de la Resolución M.Ec. N° 497/07, por la que se aprueba el gasto tramitado en el expediente citado en el punto 1 de las observaciones. b) Ordenes de pago y libramientos, vinculados con cada una de las tramitaciones. c) Documentación que se halle en el Registro de Proveedores del Estado, referida a la Estación S.A (Inscripciones en Organismos de Control y recaudación nacionales y provinciales, habilitaciones necesarias según la actividad, etc..) d) Copias de las facturas emitidas que dieran origen a las tramitaciones, para lo cual deberá solicitarse a la empresa proveedora, copias de los duplicados de la facturación. e) Informe de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Tesorería General de donde surja el número de cuenta a la que se efectuarán las transferencias. **f)** Copias de las afectaciones presupuestarias realizadas en el marco de las tramitadas en cuestión. **g)** Copia de los Informe de Auditoria relativos a las actuaciones en cuestión. **h)** Toda otra documentación vinculada con las actuaciones de referencia y/o con el proveedor. **i)** Informe en donde se indique cuales fueron los productos o servicios adquiridos, suscripto por funcionario del área solicitante (del gasto), en donde se deberá informar además, la necesidad que se satisfizo con tales adquisiciones. **j)** Remitos que respalden las entregas al área beneficiaria. **k)** Asimismo, se aclara que toda la documentación mencionada en los puntos a) a j), vinculada con los exptes. 06032/ME/07 – 1640/XX/07 y 10136/ME/07, deberá ser remitida a esta Delegación, independientemente del plazo establecido mediante Resolución Cont. Gral. N° 11/07, para la búsqueda de los expedientes. Indicando además que para el cumplimiento de lo solicitado en los puntos a) a k), se otorga un plazo de setenta y dos (72) horas.

Que, con fecha 29/08/07, el Auditor Fiscal emite la Nota de requerimiento N° 428/07 del registro de la Delegación Administración Central dirigida al Contador General, informado que no se ha dado cumplimiento a lo plasmado en el Acta de Constatación TCP – Administración Central N° 692/07 del día 21/08/07, otorgando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a fin de cumplimentar lo solicitado.

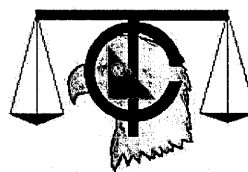
Que no habiendo recibido respuesta a los requerimientos efectuados se remite a Secretaría Contable, la Nota TCP – Adm. Central N° 453/07 del 07/09/07, a los fines de informar el estado de las actuaciones hasta el momento, no pudiendo continuar con las tareas de control correspondientes, por falta de respuestas por parte de la Contaduría General de la Provincia.

Que, atento a lo expresado precedentemente, se procede al dictado de la Disposición de Secretaría Contable N° 064/07, de fecha 10/09/07 en la que en su **Artículo 1°.- se Intima** al Sr. Contador General de la Provincia Cdr. Alfredo Raúl Iglesias y/o al responsable a cargo de la misma, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. Improrrogable, contadas a partir de la notificación de la presente, de repuesta a los requerimientos efectuados por la Delegación de este Tribunal mediante Nota TCP - Adm. Central N° 428/07 del día 21/08/07 y al Acta de Constatación TCP – Adm. Central N° 692/07 de fecha 07/09/07, por los motivos expuestos oportunamente en sus considerandos.

Que a fojas 21 obra Nota TCP - Adm. Central N° 500/07 de fecha 21/09/07, emitida por el Auditor Fiscal interviniente, en la que eleva las actuaciones a Secretaría Contable, informando que se encuentran los plazos vencidos, teniendo en cuenta que a la fecha no han dado cumplimiento a los requerimientos efectuados oportunamente por este Organismo de Control; por lo que esa Secretaría eleva a consideración del Vocal de Auditoria las



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

actuaciones referenciadas en el Visto, indicando que a su criterio, correspondería intimar al Contador General con un plazo improrrogable a fin de dar respuesta a los pedidos efectuados en reiteradas oportunidades, como se puede apreciar en los considerandos de la presente, como así también la aplicación de una sanción (multa).

Que los suscriptos comparten el criterio del Secretario Contable de intimar y multar al Contador General de la Gobernación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, dado que los mismos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc. h) y Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

Por ello:

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al Señor Contador General de la Provincia C.P. Alfredo Raúl IGLESIAS, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la totalidad de la información requerida mediante Nota 332/07 de fecha 31/07/07 del registro de la Delegación Administración Central y Acta de Constatación TCP – Adm. Central N° 692/07 del 07/09/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

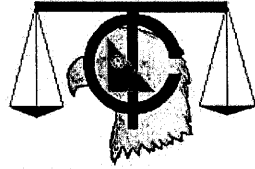
**ARTICULO 2°.- APLICAR** al Sr. Contador General de la Provincia C.P. Alfredo Raúl Iglesias una multa equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la remuneración bruta mensual, excluidas las asignaciones familiares, en el marco del art. 44 de la Ley Provincial 50, con motivo de las irregularidades puestas de manifiesto a través de las actuaciones tramitadas bajo Expte. V.A. N° 324/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/PAGOS A EMPRESA LA ESTACION S.A.” en función de las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la citada Ley, y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/2004.

**ARTICULO 4°.- HACER SABER** al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127° y sgts. de la Ley Provincial N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

**ARTICULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Contable, como así también Auditor Fiscal interviniente.

**ARTICULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 141 /2007.-**

<b>T.C.P.</b>
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló:
VºBº

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAI  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAI  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia